



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** Actualización del programa de la asignatura optativa “Soberanía Alimentaria y Desarrollo” para la carrera de Lic. en Gestión de Agroalimentos - CUDAP: TRI-UBA 127.751/20

---

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03 y C.S. 8555/17 y C.D. 3480/16 y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de actualización del programa de la asignatura optativa “Soberanía Alimentaria y Desarrollo” para la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos, realizada por el Mag. Carlos CARBALLO GONZÁLEZ y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por resolución C.S. 8555/17 se aprobó la modificación del plan de estudio de la carrera.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que de acuerdo con lo establecido en la resolución C.S. 2210/03 el programa de la asignatura optativa “Soberanía Alimentaria y Desarrollo”, aprobado por resolución C.D. 3480/16 perdió su vigencia en el año 2019 requiriendo una nueva presentación para continuar su oferta.

Que el Mag. CARBALLO GONZALEZ consideró necesario mantener la oferta de la

asignatura para que los estudiantes tomen conciencia de la importancia de lograr la soberanía alimentaria y concretar el derecho a la alimentación.

Que la Directora de la carrera, Dra. Silvia Susana MIYAZAKI, informa que en la sesión del 9 de marzo de 2020 la Comisión Asesora de la citada carrera consideró conveniente la propuesta y la eleva para la aprobación del Consejo Directivo previa consideración de la Comisión de Planificación y Evaluación.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 13 de octubre de 2020.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa “Soberanía Alimentaria y Desarrollo” para la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos con una carga horaria de veinticuatro (24) horas – uno y medio (1,5) crédito, según el Anexo ARCD-2020-216-E-UBA-DCT FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el presente programa tiene vigencia por el período 2020 y 2022.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto a partir del ciclo lectivo 2020 la resolución C.D. 3480/16.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido,

resérvese en la Dirección General de Asuntos Académicos (Dirección de Consejo Directivo) para dar cuenta al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

CL.